



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 18 SET. 2008

Resol. H. N° 1148-08

Expte. N° 4.775/06

VISTO:

La nota N° 2696 presentada por la Directora Académica del Departamento de Posgrado, mediante la cual solicita prórroga de las horas extras que realizaba la Sra. Stella MIMESSI en esa dependencia, hasta finalizar el corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Res. H. N° 1133-08 la Facultad de Humanidades autoriza la liquidación y pago de 30 horas extras mensuales con imputación al Inc. 1-Gastos en Personal, que representa el 50% de la extensión horaria solicitada por el Posgrado;

Que la Comisión de Hacienda y Espacio Físico aconseja autorizar la liquidación y pago de las 30 horas extras mensuales faltantes para completar el total de 60 horas solicitadas, con imputación al fondo del 5% de los Recursos Propios de la Facultad, en el período 01/08/08-31/12/08;

Que situaciones como la presente se encuadran en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, aprobado mediante Decreto PEN N° 366/06;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
(En sesión ordinaria del día 16/09/08)
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la liquidación y pago de horas extras a la Sra. Stella Maris MIMESSI, DNI N° 25.411.046, legajo N° 5372, categoría 4, para realizar tareas en el área del Departamento Posgrado de esta Facultad, en el marco de lo establecido en el nuevo Convenio Colectivo de Trabajo que rige para el Personal de Apoyo Universitario, Decreto PEN N° 366/06.-

ARTICULO 2°.- DISPONER que la carga horaria adicional será de 30 (treinta) horas mensuales, además de las 30 horas autorizadas según Res. H. N° 1133-08, a partir del 1° de agosto y hasta el 31 de diciembre del año en curso.-

ARTICULO 3°.- IMPUTAR el gasto correspondiente al Inciso 1 – Gastos en Personal, con afectación interna al fondo del **aporte del 5% de las actividades académicas autofinanciadas**

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que debido a las fluctuaciones en los ingresos que se obtienen en concepto de aporte del 5% de los Recursos Propios, **en caso de ser necesario, el Departamento de Postgrado afrontará esta erogación.-**

ARTICULO 5°.- COMUNÍQUESE a la interesada, Boletín Oficial, Departamento de Posgrado, Dirección Administrativa Contable, División de Personal, y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-

Tat/JCL



Prof. LUCIA DEL VALLE FERNANDEZ
SECRETARIA
Facultad de Humanidades U.N.Sa.

Esp. FLOR de MARIA del V. RIONDA
DECANA
Facultad de Humanidades - U.N.Sa.